



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

00455

DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA - AÑO 2023 - N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 23 NOV 2023

VISTO:

El Documento DE-0902-01916624-8 (NI), y sus gloses, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia la Subsecretaria de Hacienda, solicita la rectificación del Decreto D.M.M. N° 00443/2023 por el cual se aprobó la contratación directa de insumos varios y de ciertos servicios, necesarios para mitigar el impacto producto de las inminentes previsiones meteorológicas y la creciente a niveles pico en los caudales de la cuenca santafesina, conforme a los pronósticos informados por los órganos oficiales.

Que la Dirección de Compras informó que la firma BARTOLE DISTRIBUCIONES S.R.L., no acompañó los originales de su propuesta y no se encuentra inscripto como proveedor, en virtud de lo cual corresponde dejar sin efecto la contratación con dicha firma y adjudicar los ítems a la segunda oferta más conveniente que cumpla técnicamente con lo solicitado, ello a través de la correspondiente comparativa de precios entre los demás oferentes que participaron de la compulsa de precios.

Que, asimismo, advirtió ciertos errores y discrepancias en las cantidades cotizadas por algunos proveedores, los precios unitarios y los precios totales, resultando necesario su subsanación a los fines de emitir las órdenes de compras correspondientes.

Que se les solicitó a los proveedores que participaron de la compulsa de precios el mantenimiento de sus ofertas, los cuales accedieron a lo solicitado.

Que este Departamento Ejecutivo resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1°: Rectifíquese el Art. 1° del Decreto D.M.M. N° 00443/2023 y su correspondiente Anexo, el que quedará redactado de la siguiente manera:



00455

DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA - AÑO 2023 - N°

"Art 1°: Apruébese la contratación directa con la firma ELECTRO VOLT S.R.L., CUIT: 30-57950617-9, en los términos del artículo 4°, inciso b) del Decreto D.M.M. N° 01857/79, por los motivos expresados y conforme al Anexo I que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, por la suma de pesos cinco millones ciento cuarenta y seis mil cincuenta y siete con 33/100 (\$5.146.057,33)".

Art. 2°: Rectifíquese el Art. 2° del Decreto D.M.M. N° 00443/2023 y su correspondiente Anexo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2°: Apruébese la contratación directa con CASTILLO JUAN CARLOS, CUIT: 20-16863237-2, en los términos del artículo 4°, inciso b) del Decreto D.M.M. N° 01857/79, por los motivos expresados y conforme al Anexo II que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, por la suma de pesos cuatro millones novecientos veinticinco mil quinientos veinte con 00/100 (\$4.925.520,00)".

Art. 3°: Rectifíquese el Art. 6° del Decreto D.M.M. N° 00443/2023 y su correspondiente Anexo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 6°: Apruébese la contratación directa con CLAUDIA MARCELA CARDONA, CUIT: 27-18420033-9, en los términos del artículo 4°, inciso b) del Decreto D.M.M. N° 01857/79, por los motivos expresados y conforme al Anexo VI que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, por la suma de pesos dieciocho mil setecientos cincuenta 00/100 (\$18.750,00)".

Art. 4°: Rectifíquese el Art. 7° del Decreto D.M.M. N° 00443/2023 y su correspondiente Anexo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 7°: Apruébese la contratación directa con la firma RADIO LUX S.A., CUIT: 30-55159030-1, en los términos del artículo 4°, inciso b) del Decreto D.M.M. N° 01857/79, por los motivos expresados y conforme al Anexo VII que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, por la suma de pesos quinientos noventa mil trescientos cincuenta y uno con 44/100 (\$590.351,44)".

Art. 5°: Déjese sin efecto la contratación directa aprobada en el Art. 8° del Decreto D.M.M. N° 00443/2023 con la firma BARTOLE DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT: 30-71406502-1, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 6°: Apruébese la contratación directa con la firma FLAMINI HOGAR S.R.L., CUIT: 33-62826514-9, en los términos del artículo 4°, inciso b) del Decreto D.M.M. N° 01857/79, por los motivos expresados y conforme al Anexo VIII que se adjunta y formará parte integrante



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

00455

DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA - AÑO 2023 - Nº

del Decreto D.M.M. Nº 00443/2023, por la suma de pesos trece mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 (\$13.450,00).

Art. 7º: Apruébese la contratación directa con la firma CASA EDEL S.R.L., CUIT: 30-71035534-3, en los términos del artículo 4º, inciso b) del Decreto D.M.M. Nº 01857/79, por los motivos expresados y conforme al Anexo IX que se adjunta y formará parte integrante del Decreto D.M.M. Nº 00443/2023, por la suma de pesos seis mil doscientos noventa y seis con 90/100 (\$6.296,90).

Art. 8º: Autorízase a la Secretaría de Hacienda a realizar las imputaciones y/o modificaciones presupuestarias correspondientes.

Art. 9º: Refréndense por la Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica y por los Secretarios de Hacienda y de Gobierno.

Art. 10º: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

Ing. Silvina Guadalupe Serra
Secretaria de Infraestructura y
Gestión Hídrica



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefe Dep.to. Leg. 2a. 5a